



A esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior con fecha -- de ----- de 2026, fue turnado el escrito signado por la/el C. -----, académico (a) o alumno(a) -según sea el caso- adscrita (o) a la Escuela Preparatoria -----, mediante el cual interpone **RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA** relacionado con **los incidentes que se presentaron en el transcurso de la jornada electoral**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 19 de agosto de 2026, tanto en las unidades académicas como en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, se publicó la convocatoria emitida por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior para elegir a consejeras y consejeros que integrarán el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para el período 2026-2027.
- II. El 31 de agosto de 2026, se publicaron los padrones electorales, así como los padrones del personal académico y del alumnado que cumplieron los requisitos de elegibilidad, de conformidad con lo señalado en la base 6 de la convocatoria.
- III. En el período comprendido entre el 7 y 9 de septiembre de 2026, quienes integraron las planillas acudieron a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y presentaron su formato de registro debidamente llenado y firmado, acompañado de las cartas de aceptación y copia de la identificación de conformidad con la base 4 punto 4.2 fracción II de la convocatoria.
- IV. El día 17 de septiembre de 2026, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela Preparatoria ----- publicó la información de las mesas de votación registradas, de conformidad con la base 8 punto 8.12 de la convocatoria.
- V. En el período comprendido entre el 17 y el 21 de septiembre de 2026, se llevó a cabo las actividades de proselitismo por las personas integrantes de las planillas tendientes a la obtención del voto, de conformidad con la base 7 punto 7.1 de la convocatoria.
- VI. El -- de septiembre de 2026, se llevó a cabo en la Escuela Preparatoria ----- de la Universidad de Guadalajara, la jornada electoral correspondiente a la elección de consejeras y consejeros del (personal académico/del alumnado) - según sea el caso- para H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de conformidad con lo establecido en la base 10 punto 10.1 de la convocatoria.
- VII. El -- de -- de 2026, siendo las --:-- horas del -- de ----- de 2026, la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o)) adscrito a la Escuela Preparatoria de -----, presentó ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela ----- el **RECURSO DE QUEJA EN PRIMERA INSTANCIA**, según lo previsto por la base 13 punto 13.1 fracción II de la convocatoria señalada.
- VIII. El -- de -- de 2026, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela ----- emitió el dictamen número ----- mediante el cual resolvió el citado RECURSO DE QUEJA en los siguientes términos:

Transcribir los resolutivos
- IX. El -- de ----- de 2026, se notificó la resolución número -----/-----/2026 a la/el C. -----, -----, mediante la cual se le informa sobre el resultado del recurso de queja en primera instancia.



- X. El — de — de 2026, siendo las --:-- horas del -- de ----- de 2026, la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o)) adscrito a la Escuela Preparatoria de -----, presentó ante esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo universitario de Educación Media Superior el **RECURSO DE QUEJO EN SEGUNDA INSTANCIA**, según lo previsto por la base 13 punto 13.4 de la convocatoria señalada, en el que manifiesta como acto materia de inconformidad lo siguiente:

(Transcripción de los hechos o agravios enunciados en el recurso).

Al escrito (no acompañó pruebas / acompañó como pruebas las que se describen a continuación) -según sea el caso-:

Describir cada una de las pruebas que se adjuntan al RECURSO

- a. -----
- b. -----
- c. -----
- d. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara procede a emitir la resolución respectiva, considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. De conformidad con el artículo 73 último párrafo de la Ley Orgánica y el 40 del Estatuto General ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, se establece que anualmente se celebran elecciones generales de consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado durante el mes de septiembre, en todos los Centros Universitarios y escuelas de la Universidad de Guadalajara.
2. De conformidad con el artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y la base 15 punto 15.2 de la convocatoria, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es la autoridad responsable, por sí o a través de las Subcomisiones Auxiliares de Escuelas de supervisar las diversas etapas que comprende el proceso electoral para la integración del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior siendo éstas:
 - a) La etapa preparatoria del proceso electoral, consistente en la integración de los padrones electoral y de elegibles por dependencia, y el registro de candidaturas a consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado, según corresponda;
 - b) La celebración de la jornada electoral, la preparación de la documentación y materiales electorales, así como el óptimo funcionamiento del sistema de votación, y
 - c) La calificación del proceso electoral, la elaboración de las actas y la declaratoria de las candidaturas por planillas que obtuvieron mayoría en las respectivas dependencias.



- De conformidad con la base 13 de la convocatoria, las personas integrantes del personal académico y del alumnado registradas en alguna de las planillas, así como aquellas personas integrantes del personal académico y del alumnado de las Escuelas que resulten terceros perjudicados y así lo acrediten, podrán manifestar su inconformidad durante la jornada electoral, en términos de lo previsto en el punto 13.1 fracción II de la citada base, relativo al **RECURSO DE QUEJA**, el cual señala lo siguiente:

(...)

II. RECURSO DE QUEJA: *tratándose de los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada, mismo que podrá interponerse hasta antes del cierre de la jornada electoral correspondiente.*

(...)

- De conformidad con lo establecido en la base 10 punto 10.4 de la convocatoria, la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, se llevará a cabo en el horario de 09:00 a las 18:00 horas.
- El artículo 50-A del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y con relación en la base 13 punto 13.2 de la convocatoria, establece que el **RECURSO DE QUEJA EN SEGUNDA INSTANCIA** deberá interponerse por escrito y presentarse ante la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a más tardar el día hábil siguiente en que se le notifique la resolución, el cual deberá contener el nombre completo del recurrente, su domicilio, teléfono, correo electrónico para recibir notificaciones, acto o resolución impugnado, organismo o persona que lo dictó o realizó, lugar, fecha y hora del acto o resolución impugnada, pruebas que corroboren sus argumentos, así como la firma del recurrente. Para resolver cualquiera de los recursos se debe escuchar a los involucrados.
- De conformidad con el artículo 16 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y con relación en la base 13 punto 13.4 de la convocatoria, el **RECURSO DE QUEJA EN SEGUNDA INSTANCIA** será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior. El procedimiento se desahogará por escrito y podrá realizarse en un solo acto, a efecto de que a más tardar en dos días hábiles siguientes a aquel en que la autoridad competente tenga conocimiento del recurso, emita y notifique la resolución correspondiente.
- De conformidad con el punto 13.7 de la convocatoria, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior tiene su sede en la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en la Calle Liceo N° 496, piso 8, Sector Hidalgo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en la base 13 punto 13.4 de la convocatoria, es competente para resolver el **RECURSO DE QUEJA EN SEGUNDA INSTANCIA**, presentado por **el/la C. --** -----, académico (a) o alumno (a) adscrito (a) a esta Escuela Preparatoria ----- de la Universidad de Guadalajara.



2. Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en la base 13 punto 13.1 de la convocatoria, hace constar que **el/la C. _____, académico (a) o alumno (a) adscrito (a) a esta Escuela Preparatoria _____** acredita la personalidad al encontrarse **registrada (o) como integrante de la planilla _____ / resulte tercero perjudicado -según corresponda-** con **(describir con que acredita su registro o ser tercero perjudicado)**

Nota: Solo para hechos en los que se presuman una falta del reglamento de responsabilidades

3. Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá investigar de oficio o a petición de parte cualquier violación a la normatividad universitaria en relación con el proceso electoral señalado en la convocatoria respectiva, así como cancelar o negar el registro de cualquier candidatura o planilla y en su caso, turnar a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente de existir la presunción de alguna de las causas de responsabilidad que establece la normatividad universitaria.

a) SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA

4. Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, recibió **a las _____ horas del — de — de 2026, el RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA de la/el C. _____**, fue interpuesto una vez transcurrido el término máximo establecido en la base 13 punto 13.1 fracción II de la convocatoria, contado a partir de la realización del acto o motivo de la inconformidad **(especificar cuándo fue el acto reclamado)**, por lo que se considera que fue presentado extemporáneamente.

b) SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS

4. Que esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, recibió **a las _____ horas del — de — de 2026, el RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA de la/el C. _____**, por lo que se advierte fue interpuesto dentro del término establecido en la base 13 punto 13.4 de la convocatoria. Sin embargo, del análisis de su contenido se desprende que no reúne los requisitos exigidos por la base 13 punto 13.2 de la citada convocatoria.

Específicamente, **el/la** promovente omitió señalar **[insertar aquí el requisito faltante, su domicilio /teléfono / correo electrónico para recibir notificaciones / acto o resolución impugnado / organismo o persona que lo dictó o realizó / lugar / fecha y hora del acto o resolución impugnada / pruebas que corroboren sus argumentos]**.

En consecuencia, al no satisfacerse los requisitos de forma prevista en la convocatoria, resulta procedente tener por no interpuesto el recurso de queja.

c) SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA

4. Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, recibió **a las _____ horas del — de — de 2026, el RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA de la/el C. _____**, por lo que se advierte fue interpuesto dentro de los términos establecidos en la base 13 puntos 13.2 y 13.4 de la convocatoria.

5. Los hechos denunciados por **la/el C. (académica (o) o alumna (o) -según sea el caso-**, referidos en el punto **----** del apartado de los antecedentes de la presente resolución se ubican en los supuestos de: **(encuadrándolos en los puntos de la convocatoria y la normatividad universitaria).**



6. Respecto a las pruebas que ofrece, consistentes en ----- (describir las pruebas ofrecidas), esta Comisión admite o no (según sea el caso) la(s) prueba(s), toda vez que ----- (describir si lo que aportan sirve para demostrar lo recurrido).

7. Describir detalladamente el problema, aclarando con precisión cómo, cuándo y dónde ocurrió la situación. Después, se debe analizar si estos hechos van en contra de las reglas fijadas en la convocatoria y revisar a fondo las pruebas presentadas para decidir qué valor tiene cada una.

Nota: Analizar detenidamente sobre las pruebas que se presentan en copia simple, con la finalidad de ver si se concede o no valor probatorio, explicando la razón.

8. Una vez analizados los elementos que integran el expediente, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior determina que lo actuado (ha sido / no ha sido), -según sea el caso- apegado a la normativa universitaria y a lo establecido en la convocatoria respectiva.

Opción 1: Nota: Para cuando NO se vulneraron derechos

9. Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, determina que en ningún momento se vulneraron los derechos electorales del recurrente (estudiante o académico), pues se actuó en todo momento respetando lo establecido previamente en la convocatoria emitida por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior para el periodo 2026-2027.

10. En este sentido, no se acredita la pretensión planteada por la/el C. ----- estudiante o académico (a)), -según sea el caso- por lo que resulta improcedente el RECURSO DE QUEJA EN SEGUNDA INSTANCIA. En consecuencia se CONFIRMA la resolución número --- emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela ---.

Opción 2: Nota: Para cuando SI se vulneraron derechos

9. Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, determina que se vulneraron los derechos electorales del recurrente (estudiante o académico (a)), -según sea el caso- al haberse inobservado lo establecido en la convocatoria emitida por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior para el periodo 2026-2027.

10. En este sentido, se acredita la pretensión planteada por la/el C. ----- (estudiante o académico (a)), -según sea el caso- por lo que resulta procedente el RECURSO DE QUEJA EN SEGUNDA INSTANCIA en contra de la resolución número --- emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela ---.

En consecuencia, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, determina revocar / modificar -según sea el caso- la resolución emitida por la Subcomisión Auxiliar de Escuela --- por... (agregar acción/omisión que realizó la subcomisión brevemente).

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones que le confiere la normatividad universitaria tanto como la convocatoria, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior:

RESUELVE



a) SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO

PRIMERO. Se tiene por no interpuesto el **RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA** en contra de la resolución número ----- emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela -----, presentado por **la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o)) adscrito a la Escuela Preparatoria - --** de esta Casa de Estudio, por los fundamentos y consideraciones establecidos en la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a **la/el C.-----** y a ----- señalar las autoridades o instancias involucradas ----- (según sea el caso).

b) SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS

PRIMERO. Se tiene por no interpuesto el **RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA** en contra de la resolución número --- emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela -----, presentado por **la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o))**, por los fundamentos y consideraciones establecidos en la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a **la/el C.-----** y a ----- señalar las autoridades o instancias involucradas ----- (según sea el caso)

c) SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA - En caso de NO ser procedente

PRIMERO. Se tiene por interpuesto el **RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA** en contra de la resolución número --- emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela -----, presentado por **la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o))**.

SEGUNDO. Se declara **IMPROCEDENTE** el **RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA**, en virtud de que, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, no se acreditan los elementos necesarios para que resulte favorable su pretensión.

TERCERO. Se **CONFIRMA** la resolución número --- emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela **Preparatoria ---** de esta Casa de Estudio.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a **al/el C.----- (señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión)**, para los efectos legales a los que haya lugar.

d) SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA - En caso de ser procedente

PRIMERO. Se tiene por interpuesto el **RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA** en contra de la resolución número --- emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela -----, presentado por **la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o))**.

SEGUNDO. Se **ADMITE** el **RECURSO DE QUEJA**, en virtud de las consideraciones y fundamentos señalados en los puntos que integran la presente resolución.

TERCERO. Se declara **PROCEDENTE** el **RECURSO DE QUEJA en SEGUNDA INSTANCIA**, al haberse acreditado los supuestos que sustentan su procedencia, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.



CUARTO. Se **REVOCA/MODIFICA** -según sea el caso- la resolución número **---** emitido por la Subcomisión Auxiliar de Escuela **Preparatoria ---** de esta Casa de Estudio, por lo que se ordena **(señalar lo conducente/lo que se resuelve en cada caso particular)**.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a **al/el C.-----** **(señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión)**, para los efectos legales a los que haya lugar.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Guadalajara, Jal., **---** de **-----** de 2026

Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior